

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Telf. 8808070 ext 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 1748
Referencia: SUCESSION
Causante: **MARINO GARCÍA MEDINA**
Demandante WILSON GARCIA VALENCIA – wilson@natsaccouting.com
WALTER GARCIA VALENCIA – wg33566@gmail.com
Apoderados: Dr. VARGAN LAMARTINES STERLING ACOSTA – svargan@hotmail.com
Dr. MICHAEL DAVID STERLING GIRALDO – sterlingmichael@gmail.com
Radicación: 760014003001**20210020400**

Revisadas las presente actuaciones, se constata que realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 del C. G. del P., se procederá a fijar fecha hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos reglada por el art. 501 del C. G. del P.

Igualmente se procederá a informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su trámite, remitiendo copia de los Inventarios y Avaluos presentados en cuaderno separado por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora el día jueves **28 de octubre de 2021**, a las **9:30 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos reglada por el art. 501 del C. G. del P., teniendo en cuentas las pautas establecidas en la ley 28 de 1932 y en el artículo 4º de la ley 63 de 1936.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Telf. 8808070 ext 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO: CONSÚLTESE con la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, indicándole que el nombre del causante es **MARINO GARCÍA MEDINA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **6.065.513**, y remítase copia del Inventario y Avalúo de los bienes, por medio de oficio a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

Cb

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de junio de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378b69b2e92df57cc5df617e721e364efcc24b503d9a475fdad9752a1b3dd2e5**
Documento generado en 28/06/2021 02:45:48 PM